



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Febrero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2022.

VISTO:

El INFORME N° 140-2022/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se apruebe la Ordenanza Municipal que apruebe el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1. del inciso 1) del artículo 85 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el Artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado D.S N° 011-2014-IN, modificado por el D.S N° 010-2019-IN, establece que: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba y tiene como función Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población;

Que, el artículo 46 del Reglamento, establece que: los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital y el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional conforme al anexo 05;

Que, mediante INFORME N° 140-2022/GM/MDSM r el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: mediante "Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC" de fecha 03 de noviembre del 2021, respecto a aprobación del Plan de -Acción de Seguridad Ciudadana 2022, se acordó: "por acuerdo



unánime aprueban el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2022", esto en merito a la Convocatoria efectuada por el presidente del CODISEC, mediante Oficio Múltiple N° 016-2021-MDSM/CODISEC/P, de fecha 29 de octubre del 2021;

Que, Oficio N° 004-2022-MDSM/CODISEC/P, el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, remite la subsanación de la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022, al Secretario Técnico del COPROSEC-HUARI, para su revisión y aprobación;

Que, con Oficio N° 02-2022- COPROSEC-Hi/P, de fecha 31 de enero del año en curso, el Secretario Técnico del COPROSEC, comunica la Declaración de Apto para la Implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos 2022, conforme indica en dicho instrumento;

Que, con Informe N° 013-2022-MDSM/GDS/SGSYGA/DSC/TPFR, el Responsable del Área de Seguridad Ciudadana, remite los actuados a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando se derive todos los actuados al área pertinente para su atención en sesión de concejo y posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal, para su implementación a nivel de la jurisdicción del distrito de San Marcos;

Que, con Informe N° 028-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, de fecha 07 de febrero del 2022, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del referido plan de acción;

Que, con Informe N° 091-2022-MDSM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados y solicita la aprobación del referido plan de acción;

Que, mediante Informe Legal N° 279-2022-GAJ/MDSM, de fecha 16 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite para la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022, conforme al ordenamiento jurídico vigente y corresponde al Concejo Municipal, su deliberación y aprobación mediante Ordenanza Municipal, por lo que, recomienda, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2022, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 9º, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2022"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2022", cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la implementación de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencias y Subgerencias, y a la Unidad de Informática publicar en el portal de la Pagina Web de la municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacio

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 25 de Febrero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**POR CUANTO:** En su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2022.**VISTO:**

El **INFORME N° 140-2022/GM/MDSM** presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se apruebe la Ordenanza Municipal que apruebe el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1. del inciso 1) del artículo 85 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el Artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado D.S N° 011-2014-IN, modificado por el D.S N° 010-2019-IN, establece que: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba y tiene como función Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población;

Que, el artículo 46 del Reglamento, establece que: los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital y el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional conforme al anexo 05;

Que, mediante **INFORME N° 140-2022/GM/MDSM** r el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: mediante "Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC" de fecha 03 de noviembre del 2021, respecto a aprobación del Plan de -Acción de Seguridad Ciudadana 2022, se acordó: "por acuerdo



unánime aprueban el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2022", esto en merito a la Convocatoria efectuada por el presidente del CODISEC, mediante Oficio Múltiple N° 016-2021-MDSM/CODISEC/P, de fecha 29 de octubre del 2021;

Que, Oficio N° 004-2022-MDSM/CODISEC/P, el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, remite la subsanación de la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022, al Secretario Técnico del COPROSEC-HUARI, para su revisión y aprobación;

Que, con Oficio N° 02-2022- COPROSEC-Hi/P, de fecha 31 de enero del año en curso, el Secretario Técnico del COPROSEC, comunica la Declaración de Apto para la Implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos 2022, conforme indica en dicho instrumento;

Que, con Informe N° 013-2022-MDSM/GDS/SGSYGA/DSC/TPFR, el Responsable del Área de Seguridad Ciudadana, remite los actuados a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando se derive todos los actuados al área pertinente para su atención en sesión de concejo y posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal, para su implementación a nivel de la jurisdicción del distrito de San Marcos;

Que, con Informe N° 028-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, de fecha 07 de febrero del 2022, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del referido plan de acción;

Que, con Informe N° 091-2022-MDSM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados y solicita la aprobación del referido plan de acción;

Que, mediante Informe Legal N° 279-2022-GAJ/MDSM, de fecha 16 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite para la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022, conforme al ordenamiento jurídico vigente y corresponde al Concejo Municipal, su deliberación y aprobación mediante Ordenanza Municipal, por lo que, recomienda, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2022, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 9º, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2022"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2022", cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la implementación de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencias y Subgerencias, y a la Unidad de Informática publicar en el portal de la Pagina Web de la municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HIARI-ANGARA
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARGO

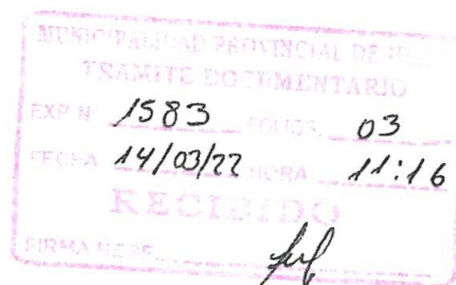
San Marcos, 01 de marzo del 2022.

OFICIO N° 136-2022-MDSM/A.

Señor:

DENNIS ALBERTO RUBINO SILVERIO
Secretaria Técnico COPROCEC HUARI
Municipal Provincial de Huari

Presente. -



ASUNTO : REMITO ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDSM/Hri/A.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y el mío propio, a su vez le remito adjunto al presente la REMITO ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDSM/Hri/A que aprueba el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2022", para su conocimiento y fines.

ANEXO:

➤ ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDSM/Hri/A.

Sin otro en particular, le reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Archivo



ORDENANZA 4

INFORME N° 0140-2022/GM/MDSM

AL : ING. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DEL : ABG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM.

ASUNTO : SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022.

REF. : a) INFORME LEGAL N° 279-2022-GAJ/MDSM

FECHA : San Marcos, 17 de febrero del 2022.



Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a su vez poner de conocimiento lo siguiente.

ANTECEDENTES:

Que, mediante “Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC” de fecha 03 de noviembre del 2021, respecto a aprobación del Plan de -Acción de Seguridad Ciudadana 2022, se acordó: “por acuerdo unánime aprueban el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2022”, esto en merito a la Convocatoria efectuada por el presidente del CODISEC, mediante Oficio Múltiple N° 016-2021-MDSM/CODISEC/P, de fecha 29 de octubre del 2021.

Que, con **Oficio N° 004-2022-MDSM/CODISEC/P**, de fecha 14 de enero del 2022, el Ing. Christian J. Palacios Laguna, en su condición de Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, remite la subsanación de la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022, al Secretario Técnico del COPROSEC-HUARI, para su revisión y aprobación.

Que, con **Oficio N° 02-2022- COPROSEC-Hi/P**, el Secretario Tecnecio del COPROSEC, comunica la Declaración de Apto para la Implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos 2022, conforme indica en dicho instrumento.

Que, con **Informe N° 013-2022-MDSM/GDS/SGSYGA/DSC/TPFR**, de fecha 07 de febrero del 2022, el Responsable del Área de Seguridad Ciudadana, remite los actuados a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando se derive todos los actuados al área pertinente para su atención en sesión de concejo y posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal, para su implementación a nivel de la jurisdicción del distrito de San Marcos.

Que, con **Informe N° 028-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS**, de fecha 07 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del referido plan de acción.



Que, con **Informe N° 091-2022-MDSM/GDS**, de fecha 08 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados y solicita la aprobación del referido plan de acción.

Que, con **Memorándum N° 0388-2022-MDSM/GM**, de fecha 08 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados y solicita opinión legal correspondiente.

Que, mediante **Informe Legal N° 279-2022-GAJ/MDSM**, de fecha 16 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA** que se continúe con el trámite para la aprobación del **"PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022"**, conforme al ordenamiento jurídico vigente y corresponde al Concejo Municipal, su deliberación y aprobación mediante Ordenanza Municipal, por lo que, **recomienda**, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación.

Así mismo, una vez aprobado, deberá ser remitida a la Secretaria Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación, y dar cumplimiento a las demás acciones que dispone la Directiva

ANÁLISIS:

Que, asimismo, en el marco artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", **autonomía que según el Art. II de la Ley - 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.**

Asimismo, en el artículo 1 de la Constitución, se establece que: "*La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado*", esto en concordancia con lo estipulado en el inciso 1 del Artículo 2, que señala "*Toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.*"

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. del inciso 1) del artículo 85 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "*las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley*".

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se establece que: "*Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas*".

Que, asimismo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, **aprobado D.S N° 011-2014-IN, modificado por el D.S N° 010-2019-IN**, se establece que: "*El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que*



aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. (Negrita y subrayado agregado).

(...)

En el artículo 46 del Reglamento, se establece que: “Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital.

Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género.

Los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.

Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño”.

En el Artículo 47 del citado Reglamento, respecto a la **Formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana**, se establece que:

“Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda”.

(...)

“Los Planes de Acción Distritales deben estar alineados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región. Los planes de acción de seguridad ciudadana están sujetos a evaluación anual, sin perjuicio de la emisión de los informes trimestrales señalados en el presente reglamento”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana”, con la finalidad de Garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de





Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 enfoque transversal de salud pública, enfoque transversal de focalización, enfoque de focalización de fenómenos, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación.

En numeral 7.1 .1 de las Disposiciones Específicas, se señala que: “el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana es el instrumento de gestión en materia de Seguridad Ciudadana que orienta el quehacer de las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la comunidad bajo los enfoques establecidos y componentes en el PNSC 2019-2023 a nivel distrital, teniendo un horizonte temporal de un (01) año. El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana”.

Ahora, conforme al numeral 7.6 de la misma Directiva, con relación a la **Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad por el Consejo Municipal**, en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3, se señala que:

7.6.1 Habiendo sido declarado la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, “APTA PARA LA IMPLEMENTACION” por parte de la Secretaria Técnica del COPROSEC, el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo.

7.6.2. El Concejo Municipal de la Municipalidad distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional conforme al anexo 05.

7.6.3 la Ordenanza de la Municipalidad Distrital, que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana es remitida a la Secretaria Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

Que, bajo este contexto normativo, se tiene que mediante “Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC” de fecha 03 de noviembre del 2021, respecto a aprobación del Plan de -Acción de Seguridad Ciudadana 2022, se acordó : “por acuerdo unánime aprueban el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2022”, esto en merito a la Convocatoria efectuada por el presidente del CODISEC, mediante Oficio Múltiple N° 016-2021-MDSM/CODISEC/P, de fecha 29 de octubre del 2021.

Al respecto con **Oficio N° 02-2022- COPROSEC-Hi/P**, el Secretario Tecneccio del COPROSEC, comunica la **Declaración de Apto para la Implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos**, para el año 2022, conforme indica en dicho instrumento, cumpliendo así el procedimiento establecido en la normativa.

En tal sentido, como quiera que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos, es el instrumento de gestión en materia de Seguridad Ciudadana que orienta el quehacer de las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la comunidad bajo los enfoques establecidos y componentes en el PNSC 2019-2023 a nivel distrital, teniendo un horizonte temporal de un (01) año, la misma que ha sido elaborado conforme a la normativa vigente, y habiendo sido declarada apta y/o aprobada por el COPROSEC, resulta viable su aprobación, teniendo en consideración las recomendaciones efectuadas.



En efecto, conforme dispone la normativa citada en el numeral 3.6 del presente informe, se deberá elevar al Concejo Municipal, para efectos de aprobar el referido Plan de Seguridad, mediante Ordenanza Municipal.

Que, en este sentido, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades, se establece que, corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*, para luego proseguir con el trámite correspondiente, teniendo en consideración las recomendaciones de las áreas técnicas.

RECOMENDACIÓN:

Que, en ese sentido, conforme a la recomendación del Gerente de Asesoría Jurídica, remito a su Despacho todo los actuados a fin de que se eleven a Concejo Municipal para su deliberación y aprobación mediante Ordenanza Municipal el **"PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022"**, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Así mismo, una vez aprobado, deberá ser remitida a la Secretaria Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación, y dar cumplimiento a las demás acciones que dispone la Directiva

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle a Ud. las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUIBAS - ANCASH

ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo.
JJVR/GM/yssmMDSM.



Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



EXP. N° 223003

219

INFORME LEGAL N° 279-2022-GAJ/MDSM

A : ABOG. JUAN JOSE VALENCIA RINCON
Gerente Municipal-MDSM

DE : ABOG. CRISTIAN MAX ACUÑA PEREZ
Gerente de Asesoría Jurídica-MDSM

ASUNTO : Opinión Legal, respecto a la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022

REFER. : Memorándum N° 0388-2022-MDSM/GM

FECHA : San Marcos, 15 de febrero del 2022

FECHA. 16 FEB 2022

EXP. : 223003 FOLIOS: 126
HORAS: 11:49 FIRMA: J

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención a la OPINIÓN LEGAL, se procede a emitir el presente informe, en los siguientes términos:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- D.S N° 011-2014-IN-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.
- Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A-Ordenanza de Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

1

II. ANTECEDENTES Y HECHOS RELEVANTES

- 2.1. Que, de los actuados se aprecia que mediante "Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC" de fecha 03 de noviembre del 2021, respecto a aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022, se acordó : "por acuerdo unánime aprueban el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2022", esto en merito a la Convocatoria efectuada por el presidente del CODISEC, mediante Oficio Múltiple N° 016-2021-MDSM/CODISEC/P, de fecha 29 de octubre del 2021.
- 2.2. Que, con Oficio N° 004-2022-MDSM/CODISEC/P, de fecha 14 de enero del 2022, el Ing. Christian J. Palacios Laguna, en su condición de Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, remite la subsanación de la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022, al Secretario Técnico del COPROSEC-HUARI, para su revisión y aprobación.
- 2.3. Que, con Oficio N° 02-2022- COPROSEC-Hi/P, el Secretario Tecnecio del COPROSEC, comunica la Declaración de Apto para la Implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos 2022, conforme indica en dicho instrumento.



- 2.4. Que, con Informe N° 013-2022-MDSM/GDS/SGSYGA/DSC/TPFR, de fecha 07 de febrero del 2022, el Responsable del Área de Seguridad Ciudadana, remite los actuados a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando se derive todos los actuados al área pertinente para su atención en sesión de concejo y posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal, para su implementación a nivel de la jurisdicción del distrito de San Marcos.
- 2.5. Que, con Informe N° 028-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, de fecha 07 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del referido plan de acción.
- 2.6. Que, con Informe N° 091-2022-MDSM/GDS, de fecha 08 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados y solicita la aprobación del referido plan de acción.
- 2.7. Que, con Memorándum N° 0388-2022-MDSM/GM, de fecha 08 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados y solicita opinión legal correspondiente.

III. ANÁLISIS LEGAL

- 3.1. Que, en atención a la solicitud de opinión legal, respecto a la aprobación del referido Plan; es oportuno efectuar un análisis tanto de los hechos ocurridos, así como de la normativa aplicable al presente caso, a fin de determinar la procedencia o improcedencia de lo solicitado.
- 3.2. Que, en este sentido, según lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, se establece que *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, esto en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, en el artículo 1 de la Constitución, se establece que: *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*, esto en concordancia con lo estipulado en el inciso 1 del Artículo 2, que señala *"Toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece."*

- 3.3. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. del inciso 1) del artículo 85 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *"las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley"*.
- 3.4. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se establece que: *"Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas"*.





- 3.5. Que, asimismo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado D.S N° 011-2014-IN, modificado por el D.S N° 010-2019-IN, se establece que: "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana."

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. (Negrita y subrayado agregado).*
(...)

En el artículo 46 del Reglamento, se establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital."

Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género.

3

Los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.

Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño".

En el Artículo 47 del citado Reglamento, respecto a la Formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, se establece que:

"Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Estos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda".

(...)

"Los Planes de Acción Distritales deben estar alineados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región. Los planes de acción de seguridad ciudadana





están sujetos a evaluación anual, sin perjuicio de la emisión de los informes trimestrales señalados en el presente reglamento".

- 3.6. Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", con la finalidad de Garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 enfoque transversal de salud pública, enfoque transversal de focalización, enfoque de focalización de fenómenos, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación.

En numeral 7.1 .1 de las Disposiciones Específicas, se señala que: "el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana es el instrumento de gestión en materia de Seguridad Ciudadana que orienta el quehacer de las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la comunidad bajo los enfoques establecidos y componentes en el PNSC 2019-2023 a nivel distrital, teniendo un horizonte temporal de un (01) año. El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana".

Ahora, conforme al numeral 7.6 de la misma Directiva, con relación a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad por el Consejo Municipal, en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3, se señala que:

7.6.1 Habiendo sido declarado la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, "APTA PARA LA IMPLEMENTACION" por parte de la Secretaria Técnica del COPROSEC, el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo.

7.6.2. El Concejo Municipal de la Municipalidad distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional conforme al anexo 05.

7.6.3 la Ordenanza de la Municipalidad Distrital, que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana es remitida a la Secretaria Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

- 3.7. Que, bajo este contexto normativo, se tiene que mediante "Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC" de fecha 03 de noviembre del 2021, respecto a aprobación del Plan de -Acción de Seguridad Ciudadana 2022, se acordó : "por acuerdo unánime aprueban el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2022", esto en merito a la Convocatoria efectuada por el presidente del CODISEC, mediante Oficio Múltiple N° 016-2021-MDSM/CODISEC/P, de fecha 29 de octubre del 2021.

Al respecto con Oficio N° 02-2022- COPROSEC-Hi/P, el Secretario Tecneio del COPROSEC, comunica la Declaración de Apto para la Implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos, para el



Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



215 22

año 2022, conforme indica en dicho instrumento, cumpliendo así el procedimiento establecido en la normativa.

- 3.8. En tal sentido, como quiera que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos, es el instrumento de gestión en materia de Seguridad Ciudadana que orienta el quehacer de las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la comunidad bajo los enfoques establecidos y componentes en el PNSC 2019-2023 a nivel distrital, teniendo un horizonte temporal de un (01) año, la misma que ha sido elaborado conforme a la normativa vigente, y habiendo sido declarada apta y/o aprobada por el COPROSEC, resulta viable su aprobación, teniendo en consideración las recomendaciones efectuadas.

En efecto, conforme dispone la normativa citada en el numeral 3.6 del presente informe, se deberá elevar al Concejo Municipal, para efectos de aprobar el referido Plan de Seguridad, mediante Ordenanza Municipal.

- 3.9. Que, en este sentido, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades, se establece que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

IV. CONCLUSIONES

Con base en lo expuesto, este despacho OPINA que se continúe con el trámite para la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022, conforme al ordenamiento jurídico vigente y corresponde al Concejo Municipal, su deliberación y aprobación mediante Ordenanza Municipal, por lo que, se recomienda, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación.

5

Así mismo, una vez aprobado, deberá ser remitida a la Secretaria Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación, y dar cumplimiento a las demás acciones que dispone la Directiva.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUAN - ANCASH

Abog. Cristian Max Acuña Perez
C.A. N° 1936
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

C.C.
Archivo/emv



Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERNIA NACIONAL"

EXP: 223003

MEMORÁNDUM N° 0388-2022-MDSM/GM

DE : ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM

AL : ABOG. CRISTIAN MAX ACUÑA PÉREZ
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : PARA SU OPINIÓN LEGAL

REF. : a) INFORME N° 028-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS
b) INFORME N° 091-2022-MDSM/GDS

FECHA : San Marcos, 08 de febrero del 2022



Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y visto el **INFORME N° 091-2022-MDSM/GDS**, mediante el cual, el Gerente de Desarrollo Social en atención al documento de la referencia a), solicita la aprobación del **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-2022**.

En ese sentido, en atención a los documentos de la referencia, se remite los actuados a su Despacho, para que previamente tenga a bien emitir su **OPINIÓN LEGAL** al respecto, en la misma que deberá de indicar el trámite a seguir.

Sin otro particular y esperando la atención que le brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

C.C. Archivo.
121 FOLIOS
JJVR/GM/yez/MDSM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

213

120

Revisado

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

INFORME N° 091-2022-MDSM/GDS

Exp: 223003

DEL : Ing. ABEL RAUL MALLQUI UNCHUPAICO
Gerente de Desarrollo Social

AL : Abg. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente municipal

ASUNTO : Solicito aprobación mediante acto resolutivo el plan de acción distrital de Seguridad Ciudadana del Comité de Seguridad Ciudadana del distrito de San Marcos – 2022.

REF. : Informe N° 028-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS

FECHA : San Marcos, 07 de febrero del 2022

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, informarle lo siguiente:

1. Que, mediante **INFORME N°028-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS**, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo el plan de acción distrital de Seguridad Ciudadana del Comité de Seguridad Ciudadana del distrito de San Marcos – 2022.
2. Además, señala que el plan de acción distrital de Seguridad Ciudadana del Comité de Seguridad Ciudadana del distrito de San Marcos – 2022, tiene como herramienta la coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital.

Por lo tanto, esta gerencia solicita la aprobación mediante acto resolutivo el plan de acción distrital de Seguridad Ciudadana del Comité de Seguridad Ciudadana del distrito de San Marcos – 2022.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI YANCASH
ING. ABEL RAUL MALLQUI UNCHUPAICO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

FECHA: 08 FEB 2022

EXP.: 223003 FOLIOS: 120

HORA: 11:03 am FIRMA: *



PERÚ

Municipalidad
Distrital de San
Marcos

Gerencia de
Desarrollo
Social

Subgerencia de
Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

212

118/119

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Exp.223003

INFORME N° 028 - 2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS

AL : ING. ABEL R. MALLQUI UNCHUPAICO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

DEL : ING. MARIANO L. PEÑA SANTILLAN
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN
AMBIENTAL

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO
RESOLUTIVO EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD
CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -2022

REF. : INFORME N°013-2022MDS/SGSPYGA/DSC/TPFR

FECHA : San Marcos, 07 de febrero del 2022.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo solicitar teniendo como herramienta que el comité de seguridad CODISEC – San Marcos es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital; **SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -2022.**

ADJUNTO:

*PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -2022.*


ING. MARIANO PEÑA SANTILLAN
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	
RECIBIDO	
FECHA:	07 FEB. 2022
N° EXP:	223003. FOLIOS: 119
HORA:	11:29 am. FIRMA: 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 013 -2022-MDS/GDS/SGSYGA/DSC/TPFR

EXP: 223003

AL : ING. MARIANO LEONCIO PEÑA SANTILLAN
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

DEL : LIC.EP. FREDY ROLAND TAPIA PANTOJA
RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA-MDSM

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD
CIUDADANA 2022, CON ORDENANZA MUNICIPAL.

REF. : a). Oficio N° 01-2022-COPROSEC-Hi/P
b). Oficio N° 02-2022-COPROSEC-Hi/P

FECHA : San Marcos, 07 de febrero de 2022



Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y al mismo tiempo indicarle que, con Oficio N° 01-2022-COPROSEC-Hi/P de fecha 01 de febrero del 2022 con expediente 223002 y Oficio N° 02-2022-COPROSEC-Hi/P de fecha 01 de febrero del 2022 con expediente 223003, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC- HUARI, remite la evaluación de la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022 declarando el APTO DE IMPLEMENTACIÓN a nivel del Distrito de San Marcos, con el objetivo principal de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional.

Que, con 01 de febrero 2022, en sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana el Presidente del CODISEC refirió realizar coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración presupuestal por cada actividad consignadas dentro del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana.

Por tanto, remite adjunto al presente el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022 a folios (95); y al mismo tiempo SOLICITARLE se derive todos los actuados al área pertinente para su atención en Sesión de Concejo y posterior APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL para su implementación a nivel de la jurisdicción del Distrito de San Marcos.

Se adjunta:

1. Copia de Aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022, de fecha 03 de noviembre del 2021.
2. Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022 a folios (95).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



210

3. Copia del Acta de Sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC – San Marcos, de fecha 01 de febrero del 2022.

Por lo expuesto, es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUAYLA, INCAASH
LIC. EP. FREDY ROLANDO TAPIA PANTOJA
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA



JUZGADO DE PAZ PRIMERA NOMINACIÓN
SAN MARCOS - HUARI - ANCASH

AMANCIO CRISPIN DIAZ LAGUNA
JUEZ DE PAZ
DNI N° 32303636

ALFONSO C.P.
DNI N° 80771071



CAPADP
Jorge TORRES JASSO
CNP 330 000000

4885720
Subprefecto

Juan Luis Nave
FAD.

Dr. Richard Wael Quintana
MEDICO CIRUJANO
CNP 330 000000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. JHONIOR PEDRO TARAZONA MENDOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

Jefe.

Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC - En el distrito de San Marcos, siendo las 15:30 hrs. del día 03 de Noviembre del 2021, reunidos en el Auditorium de la I.E. N° 86380, bajo la convocatoria del Ing. Christian Shon Palacios Laguna Presidente de CODISEC, con el objetivo de llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria, en mérito a Oficio Múltiple N° 016-2021-MDSM-CODISEC/P; de fecha 29 de Octubre del presente año, con la siguiente agenda a tratar.

- 1- Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de San Marcos 2022.
- 2- Otros.

- Estando presente los miembros integrantes del CODISEC, cumpliendo con el Quorum Reglamentario, es procedente la presente Sesión Ordinaria.

Grafiosa

- * Primero. - El Secretario Técnico, Tapia Pantoja Fredy Roland; da la cordial bienvenida a todos los miembros integrantes de CODISEC.
- * Segundo. - El Presidente del CODISEC, Ing. Christian Thon Palacios Laguna, da la cordial bienvenida a todos los miembros integrantes; quien da apertura a la presente Sesión Ordinaria.
- * Tercero. - El Secretario Técnico; da pase al consultor Nacional de Seguridad Ciudadana Sr. Juan Huaman Comparames; para que pueda presentar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2022, en el distrito de San Marcos.
- * Cuarto. - El Señor Juan Huaman Comparames consultor Nacional de Seguridad Ciudadana pasa a presentar en diapositiva la propuesta del Plan Local de Seguridad Ciudadana; durante la presentación del plan, se tuvo la participación de diferentes miembros presentes del CODISEC; cada uno poniendo sus aportes conforme avanza la presentación; dando al finalizar, por acuerdo unánime aprueban el "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2022".
- No habiendo más puntos a tratar, se levanta el acta, dando poca mayor constancia y en señal de conformidad firman todos los presentes.

Palacios

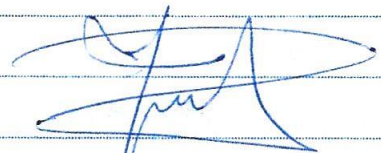
410 660222

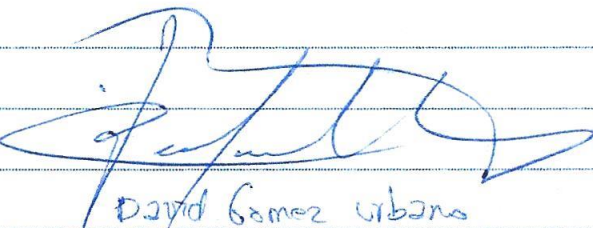
Ing. Christian Palacios Laguna

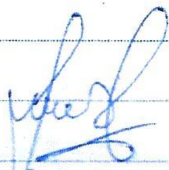
GOB. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUASICHAN
LIC. AP. FREDY ROLAND TAPIA PANTOJA
SECRETARIO TÉCNICO - CODISEC


 CEA RUP
 Jorge E. TORRES VASQUEZ
 CEA P-SAN MARCOS


 Jackelin M. Campos Noriega
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (1)
 FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE SAN MARCOS - HUARI
 DISTRITO FISCAL DE ANCASH


 Ing. Jhonior Tarazona
 Mendoza
 JEFE UGRD- MDSM


 David Gomez Urbano
 Subprefecto
 48317220


 Director
 SE 86380


 Dr. Richard Martel Quintana
 MEDICO CIRUJANO
 C.O.P. 10. 10. 104


 39994817
 Alcalde C/P Raneros

MUNICIPALIDAD C/P. SAN ANDRES DE RUNTU
 SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
 Mirlin Alfredo Dominguez Asencios
 DNI N° 80177071
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 ING. JHONIOR PEDRO TARAZONA MENDOZA
 JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES


 JUZGADO DE PAZ PRIMERA NOMINACION
 SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
 CRISPIN DIAZ LAGUNA
 JUEZ DE PAZ
 DNI N° 32303636

Acta de Primera Reunión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos.

En el Distrito de San Marcos, siendo las 16:00 horas del día 01 de Febrero del 2022, reunidos en el Auditorium de la I.E. N° 86380, bajo la convocatoria del Ing. Christian Ithon Palacios Laguna, Presidente de CODISEC - Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos, con el objetivo de realizar la presente Sesión en mérito al Oficio múltiple N° 002-2022-MDSM/CODISEC/IP. de fecha 25 de enero 2022, con la siguiente agenda a tratar.

- 1.- Juramentación de nuevos miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 - San Marcos.
- 2.- Informe sobre el plan de Acción de Seguridad Ciudadana - 2022.
- 3.- Otros.

- Por lo mismo, el Secretario Técnico de CODISEC - S.M. Tapia Paritaja Fredy Poland; siendo las 16:00 hs. procede a posar lista de asistencia, no cumpliendo con el Quorum reglamentario se da una tolerancia de 15 minutos.

16:15, el Secretario Técnico procede a llamar la lista de asistencia por segunda vez; Cumpliendo con el Quorum reglamentario del 50% mas uno procede a llevarse la presente reunión.

PRIMERO. - El Secretario Técnico, da cuenta al Presidente del CODISEC - Ing. Christian Ithon Palacios Laguna sobre el cumplimiento del Quorum reglamentario, con la asistencia del 50% mas uno de los miembros del CODISEC.

Grafiresa

Segundo. El Presidente de COOSEC, Jony. Christian Jha, Palacio Figueroa, eta la condic bienvenido a cada uno de los miembros integrantes del comite distrital de Seguridat Ciudadana;

TERCERO. - Se pasa a realizar la agenda.

* Juramentacion de un nuev miembro del Comite Distrital de Seguridat Ciudadana. COOSEC - 2022.

Habiendo presentado al designado mediante una Peleacion de Presidencia N° 066 - 2022, MP-FN-PSFSAWAS, de fecha 10 de mayo del 2022, a quien lo designaron a: CAMPOS NORIEGA JACKELIN MARILU, fiscal Adjunto Provincial en la fiscalia Provincial de San Juan - Azu - Huari - Arequipa como miembro titular.

* Informe sobre el Plan de Accion de Seguridat Ciudadana - 2022.

El secretario tecnico, da informe a los miembros presentes de COOSEC, sobre la aprobacion del Plan de Accion 2022, que la COOPROSEC - Huari, ante Oficio N° 02 - 2022 / COOPROSEC - H-IP, con fecha de 31 de mayo 2022, comunica la declaracion de apto para la implementacion del Plan de Accion Distrital de Seguridat Ciudadana del Distrito de San Juan de los Rios, con el fin de realizar actividades con el fin de mejorar el nivel de seguridad y bienestar de la poblacion.

Asimismo, el Secretario tecnico, entrega un ejemplar de Reglamento Interno a cada miembro presente, quedando en apoderacion en la siguiente Reunion Extraordinaria, para lo cual pide a cada miembro

visualizem y dar su oparte su aprobacion del Reglamento Interno del CODISEC 2022

Del mismo modo participo el Dr. Richard Martell Quintana; quien manifesto sobre las deficiencias que se viene dando en Sector Salud; que se debiera de realizar actividades preventivas sobre los contagios del COVID 19, Que se espera la aprobacion del Decreto de Urgencia para poder implementarlo y realizar un mejor trabajo.

Tras haberse mas puntos a tratar, se levanta el Acta, donde para mayor constancia y en señal de conformidad firman los presentes.

Palacio
my christon Palacios Legua
40660222



Prof. FLORENCIO AMADOR RAMIREZ
DIRECTOR

Dr. Richard Martell Quintana
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. N° 25584

Jackelin M. Campos Noriega
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (H)
FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIAR DE SAN MARCOS - HUARI
DISTRITO FISCAL DE ANCASH



MUNICIPALIDAD DEL D. P. RANCAS
DIST. SAN MARCOS
Julian L. Cruz Chavez
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

UGRD.

MUNICIPALIDAD C.P. SAN ANDRES DE NUNTI
SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
Mirlin Alfredo Dominguez Asencos
DNI N° 80177071
ALCALDE



JUZGADO DE PAZ PRIMERA NOMINACION
SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
AMANCIO CRISPIN DIAZ LAGUNA
JUEZ DE PAZ
DNI N° 32303636



Dario A. Dionicio Pardo
DNI 41998792
ALCALDE



PERÚ

Municipalidad
Distrital de San
Marcos

Gerencia de
Desarrollo
Social

Subgerencia de
Servicios Públicos
Y Gestión Ambiental

203
2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Exp. 223002

MEMORANDUM N° 005 - 2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS

AL : FREDY ROLAND TAPIA PANTOJA
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL.

DEL : ING. MARIANO LEONCIO PEÑA SANTILLAN
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN
AMBIENTAL

ASUNTO : PARA SU ATENCION Y EVALUACION.

REF. : MEMORANDUM N° 050-2022-MDSM/GDS

FECHA : San Marcos, 01 de febrero del 2021.

Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – Huari, donde remite el contenido del Plan de Acción Distrital de San Marcos 2022, ya que ha sido considerado apto para la implementación.

Por lo expuesto, es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente:


ING. MARIANO PEÑA SANTILLAN
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL



CC:
Archivo SGSPyGA
File pers



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

202 209
202

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM N° 051-2022-MDSM/GDS

223002

DEL ; Ing. ABEL RAUL MALLQUI UNCHUPAICO
Gerente de Desarrollo Social – MDSM

AL ; Ing. MARIANO LEONCIO PEÑA SANTILLAN
Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – MDSM

ASUNTO ; Para su atención y evaluación

REF ; Oficio N° 01-2022-COPROSEC-Hi/P

FECHA : San Marcos, 01 de febrero del 2022



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle muy cordialmente y así mismo indicarle que, con **Oficio N° 01-2022-COPROSEC-Hi/P.**, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – Huari, donde remite el contenido del Plan de Acción Distrital de San Marcos 2022, ya que ha sido considerado apto para la implementación.

Por lo tanto, cumplimos con remitir a su despacho el presente expediente, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCAHUSH
ING. ABEL RAUL MALLQUI UNCHUPAICO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huari, 31 de Enero de 2022.

108

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, CASH

TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº EXP. 223002.001

Fecha 31-01-22

Nº Folia 09

Hora 2:36

Firma

OFICIO N° 01-2022-COPROSEC-Hi/P**Sr. PALACIOS LAGUNA Christian Jhon**

Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos.

ASUNTO : Remito Evaluación de la Propuesta del Plan de Acción
Distrital de Seguridad Ciudadana- SAN MARCOS
2022.

REF : Decreto Supremo N° 011-2014.
Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.

Presente. –

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo a nombre de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana; y, al mismo tiempo manifestarle que, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y modificatorias, así como la directiva N° 10-2019-IN-DGSC, remito la evaluación de la Propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 correspondiente a su Distrito; por lo cual es preciso mencionar que se proceda a otorgar la documentación oportuna de APTO DE IMPLEMENTACIÓN.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ANEXOS:

- Informe Técnico de evaluación.
- Matriz de Actividades para el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

R-A-R-C-

Ing. Dennis Alberto Rubina Silverio

SECRETARIO TECNICO UNIDAD ORGANICA

COPROSEC - HUARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA

RECIBIDO

31 ENE. 2022

Nº EXP. 223002 FOLIOS: 09 F

HORA: 4:02pm FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RECIBIDO

FECHA: 31 ENE 2022

Nº EXP. 223002 FOLIOS: 09

HORA: 4:38pm FIRMA:

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***INFORME TÉCNICO N° 01- 2022- MPH/ COPROSEC-P**

A : **ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO**
Secretario Técnico de COPROSEC

De : **Lic. VIRGINIA S. RAMIREZ VALDERRAMA**
Asistente Técnico

Asunto : Evaluación de la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Comité de Seguridad Ciudadana del distrito de San Marcos correspondiente al año 2022.

Fecha : Huarí, 31 de enero 2021.

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle a su despacho, que de conformidad a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y modificatorias, así mismo, la directiva N° 009-2019-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana". En ese sentido indica lo siguiente:

Primero. - MARCO LEGAL

- A. Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.
- B. Decreto Supremo N° 0111-2014-IN que aprueba el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- C. Decreto Supremo N° 013-2019-IN que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.
- D. Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ancash 2022.
- E. Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Ancash 2022.
- F. Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.

Segundo. - ANTECEDENTES

- 2.1. Que, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que la ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende las personas naturales o jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

- 2.2. Que, el artículo 13° del D.L. N° 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; establece que:

Artículo 13.- Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales

Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. El presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicación.

Los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestral a la Secretaría Técnica del CONASEC.

Los Comités Regionales, se reúnen trimestralmente de forma ordinaria; los Comités Provinciales y Distritales se reúnen de manera ordinaria una vez al mes; y extraordinariamente cuando lo convoque sus respectivos presidentes.

El gobernador regional, alcalde provincial o alcalde distrital que no instale el comité de seguridad ciudadana en el plazo legal, según corresponda; o que no lo convoque para sesionar, o que no disponga la formulación del plan de seguridad ciudadana, comité falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia.

- 2.3. Que, el artículo 19, 23 y 47 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el D.S. 010-2019-IN, establece que:

Artículo 37.- Formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana.

Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través de dispositivos legales que corresponda.

Durante el proceso de formulación de los planes de acción de seguridad ciudadana se tendrá en cuenta lo siguiente:

47.1. Para la formulación de los planes regionales se tendrá en consideración los fenómenos priorizados por el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los enfoques transversales de este y los componentes de intervención, adaptándolos a la realidad de la región. Los Planes de acción Regional deben estar alineados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región, convirtiéndose en instrumentos de ejecución de estos últimos.

Para la formulación de los planes de acción provinciales se tendrá en consideración los fenómenos priorizados por el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, los enfoques transversales de estos y los componentes de intervención, adaptándolos a la realidad de la provincia. Los Planes de Acción Provinciales deben estar alineados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región.

47.2. Para la formulación de los planes de acción distritales se tendrá en consideración el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana y el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, los enfoques transversales en que se sustentan estos, los fenómenos y componentes de intervención priorizados, adaptándolos a la realidad del distrito. Los Planes de Acción Distritales deben estar alineados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región.

Los planes de acción de seguridad ciudadana están sujetos a evaluación anual, sin perjuicio de la emisión de los informes trimestrales señalados en el presente reglamento.

- 2.4. Que, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana PNSC 2019- 2023, establece en su Capítulo VIII:

Capítulo VIII, el PNSC 2019-2023 y los Planes de Acción Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.

PNSC 2019-2023 sirve de orientación y alineamiento al diseño de los Planes de Acción Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, según la Ley del Sistema Nacional de Seguridad a Ciudadana- Ley N° 27933, modificado



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
por el Decreto Legislativo N° 1454.

197

- 2.5. La Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, denominada “Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana”, establece:

VII. Disposiciones Específicas, apartado

7.1. Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana:

El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana se diseña y formula el mes de mayo del año anterior a su implementación; bajo la asistencia técnica de la Secretaría del COPROSEC.

7.5. Revisión de la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana a la Secretaría Técnica del CORESEC.

7.5.1. El presidente del COPROSEC, remite el Acta de validación y la propuesta del PAPSC a la Secretaría Técnica del CORESEC hasta la primera semana de julio para su revisión y evaluación.

7.5.2. En concordancia al COMUNICADO N° 000012-2021/IN/VSP/DGSC, la cual señala que los plazos para presentación de las propuestas de Planes de Acción correspondientes al año 2022 ante las instancias inmediatas superiores, se ha visto afectadas debido a los diferentes impactos negativos de la pandemia; es en ese contexto y considerado la situación existente que se ha extendido los plazos de presentación de las referidas propuestas para los PAPSC 2022 hasta el 15 de octubre del año en curso.

7.5.3. La Secretaría Técnica del CORESEC tiene como plazo para la evaluación del diseño y formulación del PARSC hasta los diez (10) días de haber recibido la propuesta PARSC y comunica el resultado de la evaluación, a través de un informe técnico; en caso de existir observaciones, le otorga un plazo de siete (07) días hábiles a la Secretaría Técnica del COPROSEC para el levantamiento de observaciones. Una vez levantadas las observaciones, el presidente del COPROSEC remite nuevamente la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

7.5.4. La Secretaría Técnica del COPROSEC actualiza la publicación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en la página web de la Municipalidad Provincial una vez que se tenga el informe técnico del “APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN” por parte de la Secretaría Técnica del CORESEC.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tercero. – ANÁLISIS

196

3.1. Que, de conformidad con lo sustentado precedentemente, para el análisis de la evaluación correspondiente al Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos, se realizará conforme al siguiente cuadro:

SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ANCASH			
ACTIVIDAD	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		
JEFE DEL AREA	ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO	DISTRITO	
EVALUADOR	VIRGINIA RAMIREZ VALDERRAMA	SAN MARCOS	
OBJETIVO	Evaluar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, conforme a los lineamientos de Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación establecidos por la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	¿SE REALIZÓ?		OBSERBACIONES
	SI	NO	
FORMALIDAD (10 PUNTOS)			
¿El PADSC fue remitido mediante oficio a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana? (2 puntos)	X		Mediante OFICIO SIMPLE N° 029 -2021 -----2 puntos.
¿El PAPSC fue remitido con el Acta de Validación debidamente suscrito? (2 puntos).	X		Remitió el acta de validación conforme al anexo 07 dela Directiva N° 10-2019-IN-DGSC. --- 2
¿Respeto la estructura plateada en el DIRECTIVA N° 10-2019-IN-DGSC? (6 puntos).	X		El PAPSC 2022 respeta la estructura conforme al anexo 03 de la Directiva N° 10-2019-IN-DGSC. --- 5 puntos.
ESTRUCTURA DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 10-2019-IN-DGSC			
I. DIAGNÓSTICO (60 PUNTOS)			
1) Definición del Problema (10 puntos)	X		---- 5
Sobre el Problema Público y Diagnóstico de Seguridad Ciudadana utilizó alguna estrategia y metodología en la Formulación del PADSC 2022.	X		se ha verificado el uso de estrategias y/o metodologías en la formulación del PAPSC 2022, como el diagrama de Ishikawa. --- 5
2) Enfoque para abordar el problema que afecta a la seguridad ciudadana (determinados por el PNSC 2019-2023) (10 puntos).	X		Se ha verificado la inclusión de los enfoques transversales de la Seguridad Ciudadana -----9 puntos.
• Enfoque transversal de salud pública.	X		
• Enfoque transversal de focalización territorial y de fenómenos.	X		
• Enfoque transversal de articulación interinstitucional.	X		
• Enfoque de género.	X		
• Enfoque de interculturalidad.	X		
• Enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación.	X		



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3) Situación actual de la Seguridad Ciudadana. ¿El diagnóstico cuenta con la información relacionada a la situación actual de seguridad ciudadana? (30 puntos)			
1. Información sociodemográfica (-10 puntos-)			----10 puntos.
➤ Población.	X		
➤ Empleo.	X		
➤ Economía.	X		
➤ Educación.	X		
➤ Salud.	X		
2. ¿El PADSC 2022 cuenta con indicadores de Seguridad Ciudadana en la provincia (estadística)? (-20puntos-)			---- 15 puntos. Se puede incluir información sobre la encuesta de Victimización, percepción de inseguridad ciudadana y confianza en las instituciones. http://web.regionancash.gob.pe/obresec/analisis/reportes
2.1. Victimización.	X		
2.2. Victimización con arma de fuego.	X		
2.3. Percepción de inseguridad.	X		
2.4. Denuncias por delitos (denunciabilidad).	X		
2.5. Población Penitenciaria.	X		
2.6. Delitos de mayor incidencia en la provincia.	X		
2.7. Consideraciones (siempre y cuando afecte a la provincia) *	X		
2.7.1. Muertes violentas.	X		
• Homicidios.	X		
• Muertes producidas por accidentes de tránsito.	X		
2.7.2. Violencia contra mujeres, niñas, niños. Adolescentes y grupos en situación de Vulnerabilidad.		X	
• Feminicidio.	X		
• Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	X		
• Violencia Sexual.	X		
• Trata de personas.	X		
2.7.3. Delitos contra el patrimonio.	X		
• Robo de dinero, cartera y celular.			
• Robo de vehículos y autopartes.			
• Robo a viviendas.			
2.7.4. Delitos cometidos por bandas criminales.			
• Extorsiones			
• Empresas que fueron víctimas de algún hecho delictivo.			
• Robo a entidades bancarias.			
• Secuestros.			
2.8. Identificación de lugares con mayor incidencia delictiva (priorización), tomar en consideración el PSC 2019-2023 (Anexo 03).	X		



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.9. Identificación de los recursos con los que cuenta el COPROSEC para abonar la problemática que afecta la seguridad Ciudadana	X		
4) ¿El PAPSC 2022 cuenta con el futuro Deseado al 2023, de acuerdo a la Directiva N° 10-2019-IN-DGSC? (10 puntos).	X		--- 8 puntos.
II. MARCO ESTRATEGICO DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL (30 PUNTOS)			
1) ¿El PADSC cuenta con los componentes, de acuerdo al PNSC 2019-2023? (5 puntos)		X	---- 0 puntos.
➤ Prevención del delito.		X	
➤ Fiscalización Administrativa.		X	
➤ Sistema de Justicia Penal (investigación y sanción de delito).		X	
➤ Atención a víctimas.		X	
2) ¿El PAPSC 2022 cuenta con los Objetivos Estratégicos y Objetivos Específicos (¿siempre ¿Que respondan a la problemática identificada en la provincia? (5 puntos).		X	---- 3 puntos.
➤ Objetivo Estratégico 1	X		Procurar colocar este ítem en el lugar correspondiente que establece la Directiva N° 10-2019-IN-DGSC, anexo 03.
➤ Objetivo Estratégico 2	X		
➤ Objetivo Estratégico 3	X		
➤ Objetivo Estratégico 4	X		
➤ Objetivo Estratégico 5	X		
3) Actividades Operativas (20 puntos)	X		--- 13 puntos. - Consulta pública tiene código 04.05.06. - Mapa del delito y riesgo tiene código 04.01.03. - Tener en cuenta las metas porcentuales. - Incluir las actividades: 03.01.02 04.01.01 04.01.05 04.06.01 04.10.02 04.11.02 04.12.01 04.012.02 - Incluir las actividades adicionales que correspondan del PAPSC 2022. - Verificar la meta de la actividad 04.07.03.
• Indicadores	X		
• Unidad de medida y fuente		X	
• Meta		X	
• Cronograma	X		
• Entidades responsables	X		
• Presupuesto	X		

* En el capítulo de Diagnóstico- punto 2.7. Consideraciones, a través del análisis se estableció especulativamente cuales son los campos a considerar, y cuáles no, para no afectar el cálculo de la calificación del Plan de Acción distrital de seguridad ciudadana (celdas sombreadas).

** Además de otros, la consolidación de información por actividad es necesario para determinar la meta anual (en números) de las diferentes actividades que fueron establecidas en porcentajes a través de la regla de tres simple.



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***Cuarto. – CONCLUSIONES**

- 4.1. Que, de acuerdo a lo revisado en el punto 3.1. se procede con la siguiente calificación al Plan de Acción Distrital 2022 de San Marcos, como sigue:

CALIFICACIÓN DEL PAPSC 2022- HUARI 77 PUNTOS-		
ESCA DE VALORES	PUNTAJE	COLOR
BUENA	67-100	
REGULAR	34-66	
MALA	0-33	

- 4.2. El Referido PADSC, al haber obtenido una calificación de 36 puntos. Se concluye que se cumplió con los lineamientos establecidos en la Ley N° 27933, ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y modificatorias, así como la Directiva N° 10-2019-IN-DGSC, persistiendo algunas inconsistencias que se debe subsanar.

Quinto. - RECOMENDACIONES

- Se recomienda considerar las observaciones realizadas y subsanarlo conforme a la normativa de la materia.

Es cuando informe a su despacho para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Anexo:

Matriz de actividades operativas del PARSC 2022 Ancash (Resaltadas para los Gobiernos Locales), y ejemplo para hallar las metas.



VIRGINIA S. RAMÍREZ VALDERRAMA
Asistente Técnico,



PERÚ

Municipalidad
Distrital de San
Marcos

Gerencia de
Desarrollo
Social

Subgerencia de
Servicios Públicos
Y Gestión Ambiental

192

2

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Exp. 223003

MEMORANDUM N° 004 - 2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS

AL : FREDY ROLAND TAPIA PANTOJA
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL.

DEL : ING. MARIANO LEONCIO PEÑA SANTILLAN
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN
AMBIENTAL

ASUNTO : PARA SU ATENCION Y EVALUACION.

REF. : a) MEMORANDUM N° 050-2022-MDSM/GDS

FECHA : San Marcos, 01 de febrero del 2021.

Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – Huari, comunica que el contenido del Plan de Acción Distrital de San Marcos ha sido considerado apto para la implementación, con el objetivo principal de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la seguridad ciudadana. Asimismo, se solicita a la secretaria técnica del CODISEC de San Marcos que realice la difusión e implementación de dicho plan.

Por lo expuesto, es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente:


ING. MARIANO PEÑA SANTILLAN
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL



CC:
Archivo SGSPyGA
File pers



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

98

191

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM N° 050-2022-MDSM/GDS

Exp: 223003

DEL ; Ing. ABEL RAUL MALLQUI UNCHUPAICO
Gerente de Desarrollo Social – MDSM

AL ; Ing. MARIANO LEONCIO PEÑA SANTILLAN
Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – MDSM

ASUNTO ; Para su atención y evaluación

REF ; Oficio N° 02-2022-COPROSEC-Hi/P

FECHA : San Marcos, 01 de febrero del 2022



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle muy cordialmente y así mismo indicarle que, con **Oficio N° 02-2022-COPROSEC-Hi/P**, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – Huari, comunica que el contenido del Plan de Acción Distrital de San Marcos ha sido considerado apto para la implementación, con el objetivo principal de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la seguridad ciudadana. Asimismo, se solicita a la Secretaria Técnica del CODISEC de San Marcos que realice la difusión e implementación de dicho plan.

Por lo tanto, cumplimos con remitir a su despacho el presente documento, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. ABEL RAUL MALLQUI UNCHUPAICO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL



Huari, 31 de enero de 2022.

OFICIO N° 02-2022-COPROSEC-Hi/P

Sr. PALACIOS LAGUNA Christian Jhon

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Presente. -

Asunto : COMUNICO LA DECLARACIÓN DE APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo en nombre de Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana; y, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y modificatorias; aprovecho la oportunidad para informarle que, habiéndose evaluado el contenido del Plan de Acción Distrital de San Marcos, advirtiéndose que este se encuentra alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, así como al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, en consecuencia ha sido considerado **APTO PARA LA IMPLEMENTACION** a nivel del Distrito de San Marcos, con el objetivo principal de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional.

Sobre el particular se agradece se sirva disponer por intermedio de la Secretaria Técnica del CODISEC San Marcos, se adopte las acciones que correspondan para su difusión e implementación a nivel de CODISEC de vuestra jurisdicción.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
RECEBIDO
Ing. Dennis Alberto Rubino Oliverio
SECRETARIO TECNICO UNIDAD ORGANICA
COPROSEC - HUARI

